



MINISTERIO DE  
OBRAS PÚBLICAS  
Y TRANSPORTES

GOBIERNO  
DE COSTA RICA

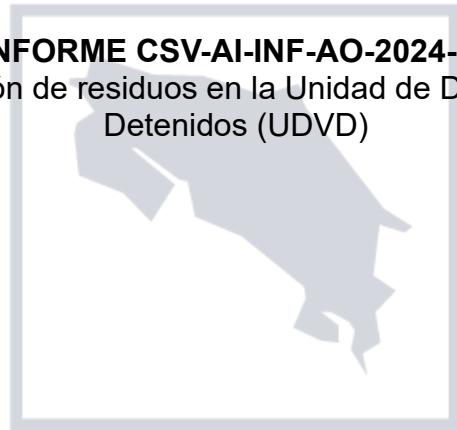
COSEVI

## CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL

### AUDITORÍA INTERNA

#### INFORME CSV-AI-INF-AO-2024-24

Evaluación de la gestión de residuos en la Unidad de Disposición de Vehículos Detenidos (UDVD)



diciembre 2024



## INFORME CSV-AI-INF-AO-2024-24

### Contenido

#### RESUMEN EJECUTIVO

#### 1. INTRODUCCIÓN

##### 1.1. Generalidades

##### 1.2. Origen del estudio

##### 1.3. Objetivo del estudio

##### 1.4. Naturaleza y Alcance

##### 1.5. Limitaciones

##### 1.6. Metodología

##### 1.7. Disposiciones de la Ley General de Control Interno, a considerar

##### 1.8. Conferencia final

#### 2. RESULTADOS DEL SERVICIO

##### 2.1. Ausencia de métrica para evaluar los vehículos gestionados

##### 2.2. Deficiencias en la matriz de valoración de riesgos de la UDVD

#### 3. CONCLUSIÓN

#### 4. RECOMENDACIONES

##### 4.1. A la Dirección de Logística

##### 4.2. A la Unidad de Disposición de Vehículos Detenidos (UDVD)

#### 5. FIRMAS

3

5

5

5

5

5

5

5

6

8

8

8

11

12

12

13

13

13



## INFORME CSV-AI-INF-AO-2024-24

### Evaluación de la gestión de residuos vehiculares en la Unidad de Disposición de Vehículos Detenidos (UDVD)

#### RESUMEN EJECUTIVO

##### ¿CUÁL ES EL ORIGEN?

El estudio se efectúa con fundamento en las competencias que le confiere a las Auditorías Internas de Sector Público, el Artículo 22 de la Ley General de Control Interno 8292, el Capítulo II Organización y Funcionamiento, del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del Consejo de Seguridad Vial 37285-MOPT y en cumplimiento del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna del año 2024.

##### ¿QUÉ EXAMINAMOS?

La auditoría es de naturaleza operativa y tuvo como objetivo evaluar la efectividad en la gestión de residuos mediante el análisis de las causas de las posibles desviaciones a los criterios que los rigen y buenas prácticas existentes. Para ello, se examina las acciones ejecutadas durante el primer semestre 2024.

##### ¿POR QUÉ ES IMPORTANTE?

La realización de esta auditoría permitió determinar el nivel de eficiencia en la gestión de residuos de vehículos detenidos, contribuyendo a optimizar recursos, reducir el impacto ambiental y asegurar el cumplimiento de la normativa vigente. Se estima que el estudio puede aportar valor agregado mediante la identificación de áreas de mejora, contribuyendo a la sostenibilidad y responsabilidad social en la gestión pública.

##### ¿QUÉ ENCONTRAMOS?

Se encontraron oportunidades de mejora como ausencia de métricas para medir los vehículos gestionados e identificación de riesgos asociados a la UDVD.

##### ¿SE LOGRÓ EL OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS?

Con la ejecución de la Auditoría se logró cumplir el objetivo general y los objetivos específicos.



## INFORME CSV-AI-INF-AO-2024-24

### ¿QUÉ SIGUE?

#### A la Dirección de Logística

Valorar establecer una nueva métrica o ajustar la actual, con el propósito de medir la **cantidad real de vehículos finalmente gestionados** por la empresa contratada para tal fin, y no la cantidad de expedientes tramitados, a efectos de garantizar una rendición de cuentas basada en información fidedigna, exacta y confiable, para la correcta toma de decisiones. Para la implementación de esta recomendación se establece el plazo de **6 meses. (Prioridad Media)**

#### A la Unidad de Disposición de Vehículos Detenidos (UDVD):

Actualizar la matriz de valoración de riesgos, asegurándose de identificar, valorar y establecer los controles pertinentes, de todos los posibles riesgos asociados a la gestión de residuos. Para la implementación de esta recomendación se establece un plazo de **6 meses. (Prioridad media)**





## INFORME CSV-AI-INF-AO-2024-24

### 1. INTRODUCCIÓN

#### 1.1. Generalidades

La Unidad de Disposición de Vehículos Detenidos (UDVD) tiene como objetivo gestionar de manera eficiente y efectiva los vehículos detenidos en los depósitos del Consejo de Seguridad Vial (COSEVI). Esta labor incluye la disposición final de los vehículos no reclamados mediante mecanismos como la donación, remate, reciclaje y otras prácticas ambientalmente sostenibles.

Este informe aborda el análisis de la función operativa de la UDVD, con énfasis en identificar áreas de mejora que permitan optimizar los procesos y fortalecer el control interno en la gestión de residuos vehiculares.

#### 1.2. Origen del estudio

El análisis responde a los lineamientos establecidos en el Plan Anual de Trabajo 2024 de la Auditoría Interna del COSEVI.

#### 1.3. Objetivo del estudio

Evaluar la efectividad de la gestión realizada por el Consejo de Seguridad Vial, para la correcta gestión de los residuos mediante el análisis de las causas de las posibles desviaciones a los criterios que los rigen y buenas prácticas existentes.

#### 1.4. Naturaleza y Alcance

El estudio es de naturaleza operativa, abarca desde que inicia operación el contrato con el Consorcio Beneficio La Sylvia Ltda al primer semestre del 2024, evaluando la gestión de residuos de vehículos detenidos por multa fija.

#### 1.5. Limitaciones

El análisis no presentó limitaciones significativas que afectaran el logro de sus objetivos.

#### 1.6. Metodología

En el desarrollo de este estudio se aplican técnicas de auditoría comúnmente aceptadas, tales como:

- Entrevistas
- Consultas escritas (correo, plataforma Microsoft Teams)
- Trabajo de campo



## INFORME CSV-AI-INF-AO-2024-24

Las actividades de auditoría en torno al presente estudio, se realizaron de conformidad con las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (R-DC-064-2014) y Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público (R-DC-119-2009), emitidas por la Contraloría General de la República (en adelante CGR), así como en la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N°9078 (en adelante Ley N°9078), la Ley General de Control Interno N°8292 y la normativa aplicable al objeto de estudio.

### 1.7. Disposiciones de la Ley General de Control Interno, a considerar

#### ➤ Sobre la implantación de recomendaciones

**“Artículo N°36. —Informes dirigidos a los titulares subordinados.** Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera:

a) *El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados.*

b) *Con vista de lo anterior, el jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular subordinado; además, deberá ordenar la implantación de recomendaciones de la auditoría interna, las soluciones alternas propuestas por el titular subordinado o las de su propia iniciativa, debidamente fundamentadas. Dentro de los primeros diez días de ese lapso, el auditor interno podrá apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse sobre las objeciones o soluciones alternas propuestas. Las soluciones que el jerarca ordene implantar y que sean distintas de las propuestas por la auditoría interna, estarán sujetas, en lo conducente, a lo dispuesto en los artículos siguientes.*

c) *El acto en firme será dado a conocer a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente, para el trámite que proceda.”*

**“Artículo N°37. —Informes dirigidos al jerarca.** Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente



## INFORME CSV-AI-INF-AO-2024-24

*disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.”*

**“Artículo N°38. —Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República.** Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas.

*La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, No. 7428, de 7 de setiembre de 1994.”*

### ➤ Sobre responsabilidad

**“Artículo N°39. —Causales de responsabilidad administrativa.** El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.

*El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable.*

*Asimismo, cabrá responsabilidad administrativa contra el jerarca que injustificadamente no asigne los recursos a la auditoría interna en los términos del artículo 27 de esta Ley.*

*Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente.*

*El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos también incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando*



## INFORME CSV-AI-INF-AO-2024-24

*corresponda, por obstaculizar o retrasar el cumplimiento de las potestades del auditor, el sub auditor y los demás funcionarios de la auditoría interna, establecidas en esta Ley.*

*Cuando se trate de actos u omisiones de órganos colegiados, la responsabilidad será atribuida a todos sus integrantes, salvo que conste, de manera expresa, el voto negativo.”*

### 1.8. Conferencia final

Mediante correo electrónico del lunes 02 de diciembre, 2024, se le remitió el borrador de este informe a la Directora de Logística, a efectos de cumplir con lo estipulado en la Norma 205.08 “Comunicación de resultados” de las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, para su conocimiento, dejando a su consideración la exposición final de resultados.

Se recibe respuesta por parte de la Directora de Logística, el miércoles 04 de diciembre, 2024, en donde indica que el informe es claro y se aceptan las recomendaciones, por lo que considera que no es necesaria la presentación de resultados.

## 2. RESULTADOS DEL SERVICIO

### 2.1. Ausencia de métrica para evaluar los vehículos gestionados

La Unidad de Disposición de Vehículos Detenidos (UDVD) carece de una métrica que permita evaluar la cantidad de vehículos gestionados, entendiéndose por gestionados, los entregados al Consorcio Beneficio La Sylvia Ltda. para su disposición final.<sup>1</sup>

Tal y como se expone en el diagrama siguiente, el proceso a seguir para la destrucción de un bien es:

---

<sup>1</sup> La disposición final se refiere a la destrucción total del vehículo, asegurando que las partes y materiales sean manejados conforme a normativas ambientales y legales aplicables.

Consejo de Seguridad Vial - Auditoría Interna

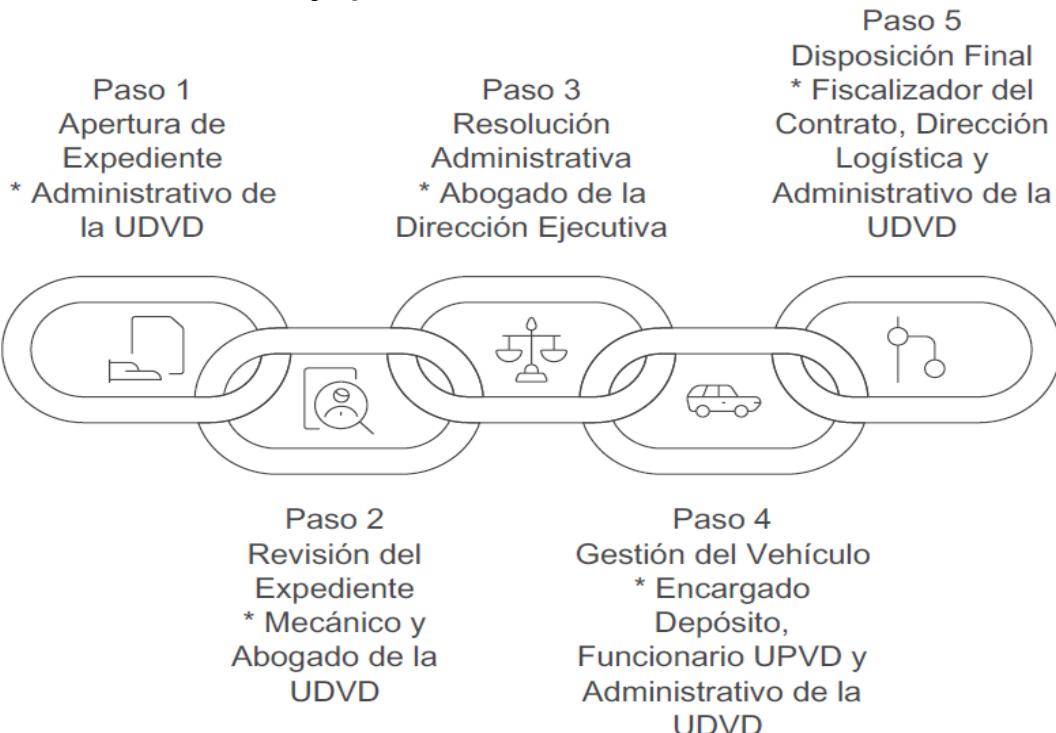
Tel: (506) 2522-0915

WWW. COSEVI.GO.CR



## INFORME CSV-AI-INF-AO-2024-24

## Flujo para la Gestión de Residuos



**Fuente:** Procedimientos CSV-03-020 y CSV-03-021

(\*) Personal involucrado en cada **Paso**

**UPVD:** Unidad de Placas y Vehículos Detenidos.

Tal y como se mostró, la métrica actual de los 5000 expedientes anuales tramitados, se refiere al trámite administrativo (gestiones legales y administrativos) que realiza la Unidad de Donaciones (punto 1 y 2 del diagrama) pero la misma, no considera todos los demás actores y gestiones necesarias para la disposición final (destrucción física del bien (vehículo) de los bienes hacia el Consorcio Beneficio La Sylvia Ltda.

Esta situación fue confirmada en el oficio **CSV-DL-UDVD-0601-2024 del 10 de octubre de 2024**, donde se establece que:

*"La métrica actual se refiere únicamente a la cantidad de expedientes tramitados. La etapa de entrega final de vehículos no depende exclusivamente de la Unidad de Donaciones, sino que involucra a otras áreas como la Unidad de Placas y Vehículos Detenidos y la Dirección Ejecutiva para procesos como la localización y el traslado de vehículos."*



## INFORME CSV-AI-INF-AO-2024-24

Lo anterior, fue ratificado por la Directora de Logística y encargada a.i. de la UDVD, quien el 20 de noviembre de 2024, indicó que la métrica de cantidad de expedientes tramitados, no contempla el número de vehículos entregados al Consorcio, pues el proceso de localización y traslado recae en la Unidad de Placas y Vehículos Detenidos, por lo tanto, difícilmente coincide la cantidad de expedientes tramitados con la cantidad de expedientes realmente gestionados.

Tal manifestación, llama la atención de esta Auditoría, ya que el Plan de Intervención, tiene como fin gestionar residuos por medio del Consorcio contratado, no tener expedientes tramitados en un escritorio.

- **Ley General de Control Interno N° 8292, Artículo 10:**

*"Responsabilidad por el sistema de control interno - Serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento."*

Normas de control interno para el Sector Público

### 1.7 Rendición de cuentas sobre el SCI

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben disponer y ejecutar un proceso periódico, formal y oportuno de rendición de cuentas sobre el diseño, el funcionamiento, **la evaluación** y el perfeccionamiento del SCI, ante los diversos sujetos interesados.

(El resaltado y subrayado no pertenece al original.)

### 1.9 Vinculación del SCI con la calidad

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben promover un compromiso institucional con la calidad y apoyarse en el SCI para propiciar la materialización de ese compromiso en todas las actividades y actuaciones de la organización. A los efectos, deben establecer las políticas y las actividades de control pertinentes para gestionar y **verificar la calidad de la gestión, para asegurar su conformidad con las necesidades institucionales, a la luz de los objetivos, y con base en un enfoque de mejoramiento continuo.**

(El resaltado y subrayado no pertenece al original)

La UDVD no ha sido proactiva en ajustar la métrica actual, con el propósito de proporcionar información fidedigna y exacta sobre la gestión de residuos, afectando



## INFORME CSV-AI-INF-AO-2024-24

con esto la transparencia en la rendición de cuentas para efectos de toma de decisiones basadas en información real, aunado a que no se está contribuyendo con el objetivo de mejorar la salud pública, pues el hacinamiento y saturación de residuos sin gestionar en los depósitos de vehículos del Cosevi aumenta día con día.

### 2.2. Deficiencias en la matriz de valoración de riesgos de la UDVD

Del análisis realizado a la Matriz de Valoración de Riesgos Institucional de la Unidad de Disposición de Vehículos Detenidos (UDVD), la cual consta en el oficio CSV-DL-UDVD-0503-2024 del 30 de agosto de 2024, se comprobó que la misma, no contempla riesgos relevantes identificados por esta Auditoría Interna, como los que se detallan a continuación:

1. Personal nuevo con desconocimiento o inexperiencia en la gestión de residuos.
2. Incumplimientos contractuales que pueden retrasar la adecuada gestión de residuos.
3. Indicadores o métricas deficientes o mal definidos.

En consulta realizada a la Directora de Logística y encargada a.i de la UDVD, confirmó que estos riesgos no están contemplados en la valoración de riesgos actual, pero que los mismos serán incorporados en una nueva versión.

Es importante mencionar que, la UDVD, cuenta con personal de reciente contratación, sin experiencia en la ejecución de las labores relativas a la gestión de residuos, por lo que la probabilidad de incurrir en errores se incrementa.

A pesar de lo indicado por la Directora, en cuanto a la actualización de la citada matriz, llama la atención de esta Auditoría que riesgos tan relevantes y directamente relacionados con la gestión de residuos que realiza la UDVD, ni siquiera fueron identificados por los “dueños” del proceso, lo cual es preocupante y genera dudas razonables, sobre el conocimiento en materia de valoración de riesgos, con que cuentan los funcionarios en quienes se está delegando una labor tan importante.

- **Ley General de Control Interno N° 8292, Artículo 14:**

Artículo 14.-Valoración del riesgo. En relación con la valoración del riesgo, serán deberes del jerarca y los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:



## INFORME CSV-AI-INF-AO-2024-24

- a) Identificar y analizar los riesgos relevantes asociados al logro de los objetivos y las metas institucionales, definidos tanto en los planes anuales operativos como en los planes de mediano y de largo plazos.
- b) Analizar el efecto posible de los riesgos identificados, su importancia y la probabilidad de que ocurran, y decidir las acciones que se tomarán para administrarlos.
- c) Adoptar las medidas necesarias para el funcionamiento adecuado del sistema de valoración del riesgo y para ubicarse por lo menos en un nivel de riesgo organizacional aceptable.
- d) Establecer los mecanismos operativos que minimicen el riesgo en las acciones por ejecutar.

El deficiente análisis de los posibles riesgos asociados a la gestión de residuos realizado por la UDVD, expone al Cosevi a riesgos que, en caso de materializarse, afectarían el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales en esta materia, así como la contribución institucional en la salud pública costarricense.

### 3. CONCLUSIÓN

Con base en los hallazgos expuestos en el presente informe, se concluye que la gestión de residuos realizada por el Cosevi, no es efectiva y presenta oportunidades de mejora en cuanto a métricas de evaluación y valoración de riesgos.

### 4. RECOMENDACIONES

Tomando en cuenta los riesgos se ha priorizado las recomendaciones, por lo que esta Auditoría Interna establece los siguientes criterios:

**Baja:** Recomendaciones sencillas. No involucra gran cantidad de recursos u operaciones para su implementación por parte de la Administración.

**Media:** Recomendaciones de procedimientos o incumplimientos de normativa en las que intervienen una o varias áreas.

**Alta:** Recomendaciones que por su naturaleza, alcance, relevancia, complejidad e inversión son de urgente implementación para evitar pérdidas o impactos negativos a la operatividad, administración de recursos y gestión de la Administración Activa.



## INFORME CSV-AI-INF-AO-2024-24

Se recuerda que la atención de las siguientes recomendaciones coadyuva al perfeccionamiento del sistema de control interno institucional el cual es responsabilidad de los Titulares Subordinados.

### 4.1. A la Dirección de Logística

- 4.1.1 Valorar establecer una nueva métrica o ajustar la actual, con el propósito de medir la **cantidad real de vehículos finalmente gestionados** por la empresa contratada para tal fin, y no la cantidad de expedientes tramitados, a efectos de garantizar una rendición de cuentas basada en información fidedigna, exacta y confiable, para la correcta toma de decisiones. Para la implementación de esta recomendación se establece el plazo de **6 meses. (Prioridad Media) (Resultado 2.1)**.

### 4.2. A la Unidad de Disposición de Vehículos Detenidos (UDVD)

- 4.1.2 Actualizar la matriz de valoración de riesgos, asegurando la identificación, valoración y establecimiento de los controles pertinentes, para los posibles riesgos asociados a la gestión de residuos. Para la implementación de esta recomendación se establece un plazo de **6 meses. (Prioridad media) (Resultado 2.2)**.

## 5. FIRMAS

Lic. Rudy Salazar Mattey  
**Profesional de Auditoría**

MBA. Sharon Retana Morales  
**Jefe de Auditoría Operativa**

MBA. Silvia Salas Vásquez  
**Auditora Interna**  
**Consejo de Seguridad Vial**